



ORDEN DE DE DE 2025 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO ALIMENTOS DE ESPAÑA, AÑO 2025

La Orden APA/379/2023, de 8 de abril, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 93, de 19 de abril, que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, recoge en su artículo 4.1 que el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocará los premios.

Dicha disposición, en el capítulo I, establece los Premios Alimentos de España y sus categorías, los requisitos comunes relativos a las solicitudes y documentación, participantes, selección y jurado, criterios de valoración, instrucción y resolución, entrega de los premios y obligaciones de los beneficiarios, y en el capítulo II, destinado a la categoría Premio “Alimentos de España”, recoge los objetivos, modalidades y requisitos de participación para este premio, así como los aspectos específicos que deben fijarse en la convocatoria.

En consecuencia, mediante la presente orden se convoca la categoría Premio “Alimentos de España, año 2025”, en su XXXVII edición, con la finalidad de reconocer las acciones llevadas a cabo por los profesionales, entidades y empresas que participan en la cadena alimentaria, los trabajos de innovación e inversión tecnológica, las estrategias de comercialización nacional e internacional, así como acciones que favorezcan la difusión, conocimiento y promoción de nuestros alimentos y la gastronomía, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, citada anteriormente.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto, modalidades y requisitos de participación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia la categoría Premio "Alimentos de España, año 2025", de acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de este premio.

El Premio tiene como finalidad promover y estimular a los diferentes elementos de la cadena alimentaria, en la producción, transformación, utilización, conocimiento y consumo de los alimentos y reconocer el esfuerzo comercializador, innovador, de desarrollo y cuidado del medio ambiente y de internacionalización, y en la elaboración de alimentos de calidad y su promoción, así como la finalidad específica señalada para cada modalidad en el artículo 11.2 de dicha orden.

2. Se establecen las siguientes modalidades según lo dispuesto en el capítulo II de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril para este Premio:

- a) Premio “Alimentos de España a la Industria Alimentaria”.
- b) Premio “Alimentos de España a la Innovación”.





- c) Premio “Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora”.
- d) Premio “Alimentos de España a la Producción Ecológica”.
- e) Premio “Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria”.
- f) Premio “Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura”.
- g) Premio “Alimentos de España a la Comunicación”.
- h) Premio “Alimentos de España a la Promoción”.
- i) Premio “Alimentos de España a la Restauración”.
- j) Premio “Alimentos de España a la Iniciativa para la reducción del desperdicio alimentario”.
- k) Premio “Extraordinario Alimentos de España”.

3. Podrán participar, según corresponda, explotaciones agrarias, instalaciones acuícolas, empresas alimentarias y pesqueras, entidades, organizaciones o asociaciones, con independencia de la forma jurídica que adopten, cuya sede principal esté situada dentro del territorio nacional, así como las personas físicas que desarrollen su actividad en España y que cumplan con los requisitos establecidos específicamente para cada una de las modalidades del premio en el artículo 11.2 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril.

Segundo. Solicitud, forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. En el caso de las personas jurídicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, se presentarán vía electrónica mediante certificado electrónico válido y compatible con la sede electrónica asociada del Departamento (<https://sede.mapa.gob.es>), cumplimentando la información requerida. Asimismo, se deberá aportar la memoria y documentación complementaria indicadas en el punto 3, que deberán ser acorde a los contenidos especificados en modelo establecido en el anexo IV y, en su caso, la documentación adicional detallada en el punto 4.

2. En el caso de que los solicitantes sean personas físicas, no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, podrán optar por presentar la solicitud de forma electrónica o bien presencialmente, cumplimentando en este último caso el formulario de solicitud anexo I, junto con el anexo II, acompañados de la memoria junto a la documentación complementaria y, si procediera, la documentación adicional detallada en el punto 4. Dicha documentación deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situado en el Paseo de la Infanta Isabel nº1, Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los participantes que opten a varias modalidades del premio presentarán una solicitud por cada una de ellas, cumplimentando los datos recogidos en el anexo I, junto con la restante documentación.

La solicitud y anexos correspondientes se acompañarán de una memoria que deberá ser específica para cada modalidad e incluir la información necesaria que permita su





valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en el anexo V, así como la documentación complementaria especificada en el anexo IV y cualquier otra que se estime oportuno. La memoria y la documentación complementaria se aportarán en soporte digital.

4. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12.2 y 12.3 de Orden APA/379/2023, de 8 de abril, se deberá presentar la siguiente documentación adicional, únicamente para las siguientes modalidades del premio:

- a) Premio “Alimentos de España a la Producción Ecológica”. Los candidatos a este premio deberán presentar un certificado en vigor y válido que acredite que el operador que produce o elabora los productos cumple con la normativa sobre producción ecológica.
- b) Premio “Alimentos de España de Comunicación” y Premio “Alimentos de España a la Promoción”. Los candidatos a estos premios deberán justificar la audiencia o impactos generados con el fin de contrastar la repercusión del trabajo o de las acciones promocionales. También será requisito necesario la presentación, en su caso, del curriculum o reseña sobre la trayectoria profesional de los principales impulsores de la propuesta que se presenta a concurso.

5. El Premio Extraordinario Alimentos de España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 k), de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, la candidatura será exclusivamente a propuesta de la Presidencia del jurado, fuera del periodo de presentación de candidaturas. Ésta, si es admitida por el jurado, deberá ser comunicada a la persona o entidad interesada, quien, si la acepta deberá presentar cumplimentado el anexo II y anexo III.

6. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” hasta el 17 de marzo de 2025, inclusive.

7. La tramitación de la solicitud requerirá la comprobación de que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si figura en la solicitud el consentimiento expreso del interesado, la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España comprobará los datos o recabará los certificados que permitan acreditar que el interesado está al corriente de sus obligaciones tributarias. En caso de que no medie oposición expresa, también se comprobarán los datos o se recabarán los certificados que permitan acreditar que el interesado está al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No obstante, el solicitante podrá oponerse expresamente a esta consulta, marcando en este caso la casilla correspondiente de la mencionada solicitud, y debiendo aportar por lo tanto la certificación en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, en aplicación de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de





Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Tercero. Selección y jurado.

1. La selección de los candidatos se realizará por un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, en la forma que establece el artículo 5 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril.

2. La secretaría del Jurado se ocupará de la recepción de las solicitudes y documentación y del envío a los miembros del jurado para su estudio y valoración de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el anexo V de esta orden.

3. El jurado valorará de manera individual las memorias e información complementaria en las que se describe la actividad llevada a cabo por los candidatos. El resultado de las evaluaciones será enviado a la secretaría del jurado.

4. Una vez recibidas las valoraciones de todos los miembros del jurado, la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, como órgano instructor, elaborará un listado con las candidaturas por modalidades, en el que se recogerán las puntuaciones obtenidas por cada una de ellas.

5. Posteriormente en reunión del jurado se darán a conocer los resultados obtenidos y se elaborará el informe definitivo en el que constará, de forma motivada, el resultado de la evaluación y la propuesta de galardonados.

Los premios se otorgarán a aquellos solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación total. Los casos de empate se resolverán atendiendo a la mayor puntuación parcial obtenida en los apartados especificados para cada modalidad en el anexo V. De persistir el empate la decisión se tomará por voto de calidad del presidente del jurado, debiendo quedar debidamente argumentada en el informe con la propuesta de los premiados.

6. El "Premio Extraordinario Alimentos de España", tal y como se establece en el artículo 6.4 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, se rige por sus propias normas.

Cuarto. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 7 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles los subsane de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, lo que se hará constar en la resolución.

3. En cualquier momento del procedimiento, el órgano instructor podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias para verificar que de la información que obra en su poder se desprende el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión





del premio, en particular en lo que se refiere a lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril.

4. El órgano instructor, a la vista del informe del jurado indicado en el apartado tercero de esta orden, formulará la propuesta de resolución y la elevará con su informe al titular del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5. La resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, corresponde al titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Además de contener el premiado o los premiados, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, así como posibles desistimientos.

6. Contra la resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Quinto. Notificaciones y plazo máximo para resolver y publicar la resolución.

1. Los solicitantes podrán acceder a las notificaciones y consultar los documentos presentados y el estado de tramitación de la candidatura, con el certificado con el que se presentó la solicitud, en la sede electrónica asociada del Departamento ([/https://sede.mapa.gob.es](https://sede.mapa.gob.es)), accediendo a su zona personal.

La presentación de la solicitud con firma electrónica conlleva la conformidad para recibir todas las comunicaciones y notificaciones de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho registro electrónico, así como la aceptación de la recepción de comunicaciones a través de la dirección de correo electrónico facilitado en el formulario de presentación de candidaturas, sobre cualquier asunto relacionado con su solicitud.

2. Las personas físicas podrán elegir como medio de comunicación con la Administración el papel o los medios electrónicos. En este último caso, podrán dirigirse a la sede electrónica y activar las notificaciones electrónicas en su zona personal.

3. El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", según lo previsto en el artículo 8 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril.

4. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

5. Según lo establecido en el artículo 7.7 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, la resolución con los premiados, conforme al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





Sexto. Premio.

1. El premio, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, consistirá en un distintivo de excelencia y/o un diploma acreditativo. En ningún caso los galardonados recibirán aportación económica.
2. Desde la concesión del premio se podrá incorporar de modo visible en todas las actividades de los ganadores el logotipo de los premios facilitado por el Ministerio, previa solicitud del interesado, en el que se haga referencia de forma destacada a la categoría y modalidad de premio en la que fueron galardonados y edición y órgano convocante de éste.
3. Los ganadores también podrán incluir la referencia al Premio en los embalajes de sus productos, previa validación por parte del Ministerio.
4. Además, con el fin de dar visibilidad a los galardonados, se podrá contar con la colaboración de quienes reciban el premio en las acciones de promoción alimentaria que el Ministerio desarrolle.
5. La entrega de los premios, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, se efectuará en un acto público convocado al efecto por el Departamento, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, ver fecha de firma electrónica

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Luis Planas Puchades





ANEXO I
Solicitud "Premio Alimentos de España 2025"

Nombre/razón social		
Domicilio	Código Postal-Población	Provincia
N.I.F. N.R.S.	Teléfono Móvil	Correo electrónico Dirección web
Persona de contacto		Cargo de la persona de contacto
Premio al que opta		
Industria Alimentaria		<input type="checkbox"/>
Iniciativa Emprendedora		<input type="checkbox"/>
Innovación		<input type="checkbox"/>
Producción Ecológica		<input type="checkbox"/>
Internacionalización Alimentaria		<input type="checkbox"/>
Producción de la Pesca y de la Acuicultura		<input type="checkbox"/>
Comunicación		<input type="checkbox"/>
Promoción		<input type="checkbox"/>
Restauración		<input type="checkbox"/>
Iniciativa para la reducción del desperdicio alimentario		<input type="checkbox"/>
Se presentará una solicitud para cada modalidad.		
Documentación que acompaña:		
<p>En caso de ser sujeto no obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración seleccione la forma de recepción de las comunicaciones y notificaciones marcando la casilla que corresponda:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones electrónicas, notificación electrónica por comparecencia en sede: indique correo electrónico para remisión de avisos)</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación en papel*: Indique el domicilio a efectos de notificación.....</p> <p>En caso de marcar esta casilla la solicitud deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.</p> <p>En virtud del cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de esta solicitud implica la autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>En CASO de NO AUTORIZAR la COMPROBACIÓN de las obligaciones frente a la Seguridad Social, deberá MARCAR EXPRESAMENTE la siguiente CASILLA</p> <p><input type="checkbox"/> deniego expresamente mi consentimiento</p> <p>Y, en consecuencia, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.</p> <p>Asimismo, conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, la persona solicitante debe señalar expresamente si autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> autoriza <input type="checkbox"/> no autoriza</p> <p>En CASO DE MARCAR la casilla de NO autoriza, DEBERÁ APORTAR la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA correspondiente.</p>		

Fecha límite: desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE hasta 17 de marzo de 2025

En, _____, a _____ de _____ de 2025
(Lugar, fecha y firma)

Antes de firmar esta solicitud, así como los Anexos II y III, por favor lea la política de privacidad que acompaña a estos Anexos.

Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid





ANEXO II

Modelo de declaración expresa de no estar incurso el solicitante en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las Administraciones Públicas

Doña/Don.....nº NIF.....
1- en nombre propio (**)
2- como representante de la empresa (**).....nº NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no ha sido sancionado en firme en los últimos dos años, a contar desde la fecha de presentación de esta declaración, por infracción de la legislación agroalimentaria, a los efectos de su participación en la convocatoria del Premio Alimentos de España, año 2025.

En , a de de 2025

Lugar, fecha y firma(*)

(**) Se señalará la opción 1 ó 2 según corresponda.





ANEXO III
Modelo de aceptación de la candidatura al Premio Extraordinario Alimentos de España,
año 2025

Nombre/razón social		
Domicilio	Código Postal-Población	Provincia
N.I.F.	Teléfono	Correo electrónico
	Móvil	Dirección web
Persona de contacto		Cargo de la persona de contacto
<p>En caso de ser sujeto no obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración seleccione la forma de recepción de las comunicaciones y notificaciones marcando la casilla que corresponda:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones electrónicas, notificación electrónica por comparecencia en sede: indique correo electrónico para remisión de avisos)</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación en papel*: Indique el domicilio a efectos de notificación.....</p> <p>En caso de marcar esta casilla la solicitud deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.</p>		
<p>En virtud del cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de esta solicitud implica la autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>En CASO de NO AUTORIZAR la COMPROBACIÓN de las obligaciones frente a la Seguridad Social, deberá MARCAR EXPRESAMENTE la siguiente CASILLA</p> <p><input type="checkbox"/> deniego expresamente mi consentimiento</p> <p>Y, en consecuencia, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.</p> <p>Asimismo, conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, la persona solicitante debe señalar expresamente si autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> autoriza <input type="checkbox"/> no autoriza</p> <p>En CASO DE MARCAR la casilla de NO autoriza, DEBERÁ APORTAR la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA correspondiente.</p>		

En, _____, a _____ de _____ de 2025
(Lugar, fecha y firma)

Antes de firmar esta solicitud, por favor lea la política de privacidad que acompaña a este Anexo.

Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid





ANEXO IV Memoria y documentación complementaria

Memoria: Se presentará una memoria por cada modalidad a la que se opta.

Deberá ceñirse a lo indicado en este anexo IV. De no atenerse a estas indicaciones el proyecto podrá valorarse negativamente.

Extensión máxima de la memoria: no excederá de seis páginas en letra Arial, tamaño 12 puntos, espacio sencillo, sin contar la portada.

Contenidos a recoger en la memoria:

El contenido de la memoria deberá acogerse a la estructura indicada a continuación, cumplimentando todos los apartados relevantes y adecuando su contenido a la modalidad de premio al que se opta y en especial a los criterios de evaluación contemplados en el Anexo V de esta Orden.

Los objetivos específicos del premio y las modalidades son los establecidos en el artículo 11 de la Orden APA/379/2023, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

En el caso de que se opte a más de una modalidad de premio, deberá elaborarse una memoria independiente para cada una de ellas, aunque pueda replicarse parte del contenido. Los apartados deberán completarse en el orden indicado:

1. Portada:

- ✓ Indicar nombre de la modalidad del premio al que se opta.
- ✓ Nombre y dirección completa del candidato
- ✓ Persona de contacto y cargo
- ✓ Fecha de comienzo de la actividad y años de actividad.
- ✓ Sector en el que se desarrolla la actividad.
- ✓ Índice.

2. Contenido de la memoria:

a) Trayectoria de la entidad:

- ✓ Evolución desde sus inicios a la actualidad (desarrollo de la actividad, adaptación al mercado, diversificación de la producción, etc...).
- ✓ Volumen de comercialización y valor económico (cuando proceda).
- ✓ Relevancia socioeconómica.

b) Méritos vinculados a la modalidad: se cumplimentarán, según corresponda, aquellos aspectos relacionados con la modalidad del premio a la que opten.

- ✓ Estrategia empresarial: aspectos generales, abastecimiento de material primas, comercialización de productos y promoción.
- ✓ Carácter innovador, transferencia de la innovación, el desarrollo tecnológico, digitalización y la apuesta por I+D+i.
- ✓ Originalidad, creatividad y el carácter novedoso, así como el interés y alcance de la actividad.
- ✓ Contribución a la promoción y difusión del conocimiento de los productos ecológicos.
- ✓ Estrategia de internacionalización y volumen de exportación.





- ✓ Contribución a la promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura y mejorar su imagen y posición en el mercado.
 - ✓ Promoción y fomento del conocimiento de los Alimentos de España.
 - ✓ Contribución al conocimiento y puesta en valor de los productos españoles en la gastronomía.
 - ✓ Estrategia para la reducción del desperdicio alimentario.
 - ✓ Otros méritos relacionados con los aspectos contemplados para cada modalidad en los criterios de valoración del Anexo V.
- c) Otros aspectos a valorar:
- ✓ Digitalización.
 - ✓ Compromiso medioambiental.
 - ✓ Potenciación del desarrollo rural y los recursos locales.
 - ✓ Participación de jóvenes y mujeres.
 - ✓ Contribución al reto demográfico.
 - ✓ Compromiso social.
- d) Información adicional:
- ✓ Reconocimientos y premios.
 - ✓ Enlaces a contenidos disponibles en páginas web, redes sociales, YouTube, etc....
 - ✓ Enlaces a informaciones aparecidas en medios de comunicación.
 - ✓ Otra información de interés.

Documentación complementaria:

Documentación que se utilizará en caso de resultar ganador:

- Texto resumen del solicitante y de su actividad con una extensión máxima 500 palabras.
- En caso de resultar ganador se le podrá solicitar material gráfico y/o audiovisual para su difusión en la gala de entrega de premios.

Otra documentación adicional (de carácter voluntario):

- Se podrá presentar documentación correspondiente a actividades y/o trabajos publicados o editados en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Podrán consistir por ejemplo en vídeos, material gráfico y promocional. En el caso de presentarse fotografías el número no podrá ser superior a 10 imágenes. Asimismo, se podrán aportar hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura.

Forma de presentación y características de los archivos:

La memoria y la documentación complementaria se deberán aportar en soporte digital.

- Memoria en formato pdf.
- Audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player: MPG o AVI.
- La documentación aportada no podrá superar los 50 MB y no debiendo exceder cada archivo de 10 MB.
- Si la presentación de solicitud y documentación se realiza en registro físico, se utilizará preferiblemente pendrive o, en su defecto, disco extraíble.



ANEXO V Criterios de valoración

Premio «Alimentos de España a la Industria alimentaria»

1. Trayectoria, evolución y dinamismo de la empresa	Se tendrán en cuenta aspectos como la evolución y el crecimiento de la empresa desde su creación, su adaptación al mercado y la diversificación de la producción, el uso de nuevas tecnologías y de productos innovadores, o la conservación de los recursos y la economía circular, así como la aplicación de tecnologías digitales en el desarrollo de su actividad y la estrategia de comercialización y promoción.	Hasta 60 puntos
2. Otros aspectos a valorar	Se valorarán la sostenibilidad desde el punto de vista <u>social</u> (mejora de las consideraciones de los trabajadores, formación, participación activa, preocupación por las condiciones laborales de los proveedores, inclusión social, la igualdad de oportunidades), <u>medio ambiental</u> (reducción de emisiones de gases efecto invernadero, gestión de la huella ambiental, eficiencia energética, certificación ambiental, contribución a la reducción de residuos generados y al tratamiento del desperdicio alimentario) y en la <u>cadena de suministro</u> : uso de buenas prácticas comerciales y distribución eficiente, así como su <u>contribución al reto demográfico</u> : creación de empleo en zonas de baja densidad de población y contribución a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial.	Hasta 40 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1

Premio «Alimentos de España a la Innovación»

1. Carácter innovador y transferencia de la innovación	Se tendrán en cuenta aspectos como el desarrollo de nuevos productos o presentaciones, nuevos métodos de trabajo, enfoques organizativos y de producción y/o comercialización, prestación de nuevos servicios, nuevas formas de valorización de recursos, o uso de criterios medioambientales en el diseño de productos y su packaging. Se valorará también el grado de implantación de tecnologías digitales que permitan aumentar la competitividad, así como el Intercambio y divulgación de conocimiento. Deberá tenerse en cuenta que la denominación de los nuevos productos, procesos...etc sea acorde a la normativa en materia alimentaria y en concreto la relativa a las cuestiones de etiquetado. Se primará a las empresas del sector agroalimentario que no tengan entre sus fines principales la investigación o la innovación.	Hasta 80 puntos
2. Otros aspectos a valorar	Compromiso medioambiental: se valorarán aspectos como la apuesta por la economía circular, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, gestión de la huella ambiental, eficiencia energética y certificación ambiental, así como la contribución a la reducción de los residuos generados y al tratamiento del desperdicio alimentario Contribución al reto demográfico: se puntuará a aquellos solicitantes que favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc....)	Hasta 20 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1

Premio «Alimentos de España a la Iniciativa emprendedora»

1. Contenido, evolución y viabilidad	Se valorará la originalidad, la creatividad y el carácter novedoso, así como el interés y alcance de la actividad. También se tendrá en cuenta la viabilidad técnica, comercial y económica y el grado de desarrollo, así como la evolución prevista a corto y medio plazo. Deberá tenerse en cuenta que la denominación de los nuevos productos, procesos...etc sea acorde a la normativa en materia alimentaria y en concreto la relativa a las cuestiones de etiquetado. Se primará a las empresas del sector agroalimentario que no tengan entre sus fines principales la investigación o la innovación.	Hasta 70 puntos
2. Otros aspectos a valorar	Compromiso medioambiental: Se valorarán aspectos como la apuesta por la economía circular, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, gestión de la huella ambiental, eficiencia energética y certificación ambiental, así como la contribución a la reducción de los residuos generados y al tratamiento del desperdicio alimentario. Digitalización: Se valorará el grado de implantación de tecnologías digitales en el desarrollo de su actividad económica, que permitan aumentar la competitividad de la empresa. Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc....)	Hasta 30 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1





Premio «Alimentos de España a la Producción ecológica»

1.Estrategia global	Se valorarán aspectos como la evolución y el crecimiento de la empresa desde su creación y su adaptación al mercado, así como la diversificación de la producción y su estrategia de comercialización y acciones desarrolladas para contribuir a promocionar y difundir el conocimiento de los productos ecológicos. Se tendrá en cuenta también el uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de su actividad económica que permitan aumentar la competitividad, así como la apuesta por la economía circular, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, gestión de la huella ambiental, eficiencia energética y certificación ambiental, o la contribución a la reducción de los residuos generados y al tratamiento del desperdicio alimentario.	Hasta 70 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc..)	Hasta 30 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1

Premio «Alimentos de España a la Internacionalización alimentaria»

1.Estrategia global	Se tendrán en cuenta aspectos como la evolución de las exportaciones e inversiones en el exterior, la diversidad de mercados, el grado de implantación en mercados internacionales y su capacidad de adaptación a los mercados de destino, así como el planteamiento, desarrollo y alcance de la estrategia de comercialización para el abordaje de nuevos mercados, y las actividades desarrolladas y el alcance de las mismas para dar a conocer y poner en valor de los Alimentos de España en los mercados internacionales.	Hasta 70 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Compromiso medioambiental: Se valorarán aspectos como la apuesta por la economía circular reducción de emisiones de gases efecto invernadero, gestión de la huella ambiental, eficiencia energética y certificación ambiental, así como la contribución a la reducción de los residuos generados y al tratamiento del desperdicio alimentario Digitalización: Se valorará el grado de implantación de tecnologías digitales en el desarrollo de su actividad económica, que permitan aumentar la competitividad. Uso de plataformas digitales adaptadas y en las lenguas de los mercados de destino. Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc..)	Hasta 30 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1

Premio «Alimentos de España a la Producción de la pesca y de la acuicultura»

1.Estrategia global	Se valorará la evolución de su actividad, así como la adaptación al mercado y la diversificación de la producción y aspectos como el uso de nuevas tecnologías y productos innovadores, el planteamiento, desarrollo y alcance de la estrategia de comercialización y el desarrollo de acciones para contribuir a promocionar los productos de la pesca y de la acuicultura y mejorar su imagen y posición en el mercado.	Hasta 70 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Compromiso medioambiental: Se valorarán aspectos como la apuesta por la economía circular reducción de emisiones de gases efecto invernadero, gestión de la huella ambiental, eficiencia energética y certificación ambiental, así como la contribución a la reducción de los residuos generados y al tratamiento del desperdicio alimentario. Digitalización: Se valorará el grado de implantación de tecnologías digitales en el desarrollo de su actividad económica, que permitan aumentar su competitividad. Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc..)	Hasta 30 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1





Premio «Alimentos de España a la Comunicación»

1.Contenido y alcance de los trabajos	Se tendrán en cuenta entre otros aspectos, el interés de los contenidos en relación con el fomento del conocimiento de los Alimentos de España desde su producción al consumo, pasando por la transformación, la comercialización, sus propiedades y valor nutritivo y aspectos de sostenibilidad, culturales y gastronómicos, así como la singularidad de la temática, el rigor de la información y calidad narrativa y/o fotográfica o la originalidad en el tratamiento de la información. Se valorará también la repercusión de los trabajos en base a la audiencia e impactos alcanzados.	Hasta 80 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que pongan de relieve la presencia de los alimentos de España en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc.)	Hasta 20 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1.

Premio «Alimentos de España a la Promoción»

1.Calidad, alcance y cobertura de las actuaciones	Se valorará el interés y tipo de acciones en la promoción y el fomento del conocimiento de los Alimentos de España, la coherencia de los mensajes con los canales de información utilizados, así como la originalidad, notoriedad y calidad técnica de la propuesta creativa, la diversificación de población y el ámbito geográfico alcanzado, la duración y periodicidad de las acciones y el nivel de difusión de los trabajos y su repercusión, en base a la audiencia e impactos alcanzados.	Hasta 80 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que pongan de relieve la presencia de los alimentos de España en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc...)	Hasta 20 puntos.

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1

Premio «Alimentos de España a la Restauración»

1.Utilización de los alimentos de España	Se valorará el interés, alcance y notoriedad de las acciones desarrolladas y su contribución al conocimiento y puesta en valor de los productos españoles en la gastronomía, así como la variedad, uso de productos de calidad diferenciada o ecológicos y de alimentos de proximidad y de temporada. También se valorará la relación y puesta en valor de los productores, la innovación en el tratamiento y presentación de los alimentos y las acciones desarrolladas para la reducción de los residuos generados y el tratamiento del desperdicio alimentario.	Hasta 70 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Digitalización: Se valorará el grado de implantación de tecnologías digitales en el desarrollo de su actividad económica que permitan aumentar su competitividad. Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que pongan de relieve la presencia de los alimentos de España y favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc...)	Hasta 30 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1

Premio «Alimentos de España a la Iniciativa para la reducción del desperdicio alimentario»

1.Contenido de la iniciativa e impacto social	Se valorará la estrategia de reducción del desperdicio, teniendo en cuenta las diferentes posibilidades que plantee en cuanto a su destino (la alimentación humana, alimentación animal, la transformación industrial para la obtención de productos no destinados a la alimentación humana o animal o el compostaje o generación de biogás). Se tendrá en cuenta si se favorece la donación y/o redistribución de forma gratuita a personas en riesgo de exclusión social y el desarrollo de acciones de sensibilización a consumidores y su relevancia (ámbito geográfico, duración etc...)	Hasta 80 puntos
2.Otros aspectos a valorar	Digitalización: Se valorará el grado de implantación de tecnologías digitales en el desarrollo de su actividad económica que permitan aumentar su competitividad. Contribución al reto demográfico: Se puntuará a aquellos solicitantes que favorezcan la creación de empleo en zonas de baja densidad de población y que contribuyan a la economía local y a garantizar la cohesión social y territorial. Compromiso social: Se valorará la apuesta por la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejora de las consideraciones de los trabajadores (participación activa, formación, etc.)	Hasta 20 puntos

Puntuación máxima 100 puntos /Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Criterios de desempate: Mayor puntuación parcial obtenida en relación con el apartado 1



Política de privacidad

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación **información sobre la política de protección de datos** aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la tramitación de esta convocatoria de Premios:

- 1. Responsable del tratamiento:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Alimentación- Subdirección General Promoción de los Alimentos de España
Pº Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid
Teléfono 91 347 53 77/ 91 347 38 76
Correo: premiosalimentacion@mapa.es
Delegado de Protección de datos: bnz-delegadosPD@mapa.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de los Premios de Alimentos de España y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- 4. Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (https://sede.mapa.gob.es/portal/site/se/ficha-procedimiento?procedure_id=472&procedure_suborg_responsable=75), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://sedeagpd.gob.es>.

